

PROGRAMA DISTRITAL DE ESTÍMULOS 2015

CARTILLA PREMIO: MIRADAS Y PULSOS DEL PATRIMONIO EN BOGOTÁ

**BOGOTÁ
CREATIVA,
ACTIVA Y
DIVERSA**

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ

**BOGOTÁ
CREATIVA,
ACTIVA Y
DIVERSA**

Teléfono: 379 57 50 Ext. 904
Correo electrónico: jguevara@idpc.gov.co



**BOGOTÁ
HUMANANA**

INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL - IDPC

ÍNDICE

INFORMACIÓN GENERAL	3
1. DESCRIPCIÓN	4
2. NÚMERO DE ESTÍMULOS.....	5
3. VALOR DEL ESTÍMULO.....	5
4. PROPUESTA.....	6
5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.....	8
6. CRONOGRAMA	8
REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN	10
7. PUEDEN PARTICIPAR.....	10
8. NO PUEDEN PARTICIPAR	11
9. DOCUMENTOS FORMALES.....	12
10. ENTREGA DE LA PROPUESTA Y DOCUMENTACIÓN FORMAL	14
11. VERIFICACIÓN DE PROPUESTAS	15
12. CAUSALES DE RECHAZO.....	16
13. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS	17
14. JURADOS.....	17
GANADORES	19
15. OTORGAMIENTO DE LA BECA/ PREMIO / RESIDENCIA	19
16. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA ACEPTAR EL ESTÍMULO.....	19
17. DESEMBOLSO.....	20
18. DERECHOS DE LOS GANADORES	21
19. DEBERES DE LOS GANADORES	21
20. DEBERES EN RELACIÓN CON LOS DERECHOS DE AUTOR.....	22
21. DEBERES DE LA ENTIDAD ENCARGADA DEL CONCURSO	24

Información General

El Programa Distrital de Estímulos es una estrategia de la Administración Distrital para el fomento de las prácticas del arte, la cultura, el patrimonio, el deporte, la recreación y los parques, que otorga recursos económicos o en especie mediante concursos, para promover propuestas realizadas o por realizar de personas naturales, agrupaciones o personas jurídicas.

Dentro de este Programa se contemplan las siguientes modalidades de estímulos:

- **Beca:** Entrega de un estímulo para el desarrollo de una propuesta.
- **Premio:** Estímulo otorgado a una propuesta meritoria ya realizada, inédita o conocida, o a la trayectoria de un agente del sector.
- **Residencia:** Periodo de trabajo en un lugar específico o espacio de residencia para llevar a cabo una propuesta. La residencia exige un plan de trabajo que promueva el intercambio de experiencias, interacción con pares de la escena local y la socialización del proceso o resultado de la propuesta.
- **Pasantía:** Práctica que realiza un estudiante o agente del sector para adquirir experiencia y poner en ejercicio sus conocimientos y facultades relacionadas con el arte, la cultura, el patrimonio, el deporte y la recreación, que es socializada en diferentes espacios con el fin de apoyar la labor institucional del lugar en donde se desarrolla la práctica. Los lugares para llevar a cabo la pasantía pueden ser los definidos por la entidad o los propuestos por el concursante de acuerdo con los términos de la convocatoria.
- **Jurados:** Expertos de reconocida trayectoria e idoneidad, quienes en calidad de jurados, evaluarán y seleccionarán las mejores propuestas en cada concurso del Programa Distrital de Estímulos. Para tal fin se creó el Banco Sectorial de Hojas de Vida para la selección de jurados, el cual es un espacio de participación e inclusión, que responde a la intención de destacar el conocimiento y la práctica de los agentes del arte, la cultura, el patrimonio, la recreación y el deporte

El Instituto Distrital de Patrimonio Cultural es un establecimiento público con personería jurídica, patrimonio independiente y autonomía administrativa y financiera que tiene por objeto la ejecución de políticas, planes y proyectos para el ejercicio efectivo de los derechos patrimoniales y culturales de los habitantes del Distrito Capital, así como la protección, intervención, investigación, promoción y divulgación del Patrimonio Cultural tangible e intangible y de los bienes de interés cultural del Distrito Capital.



Teléfono: 379 57 50 Ext. 904
Correo electrónico: jguevara@idpc.gov.co



ÁREA: Patrimonio Cultural

PREMIO: MIRADAS Y PULSOS DEL PATRIMONIO EN BOGOTÁ

1. DESCRIPCIÓN:

El patrimonio cultural es el reflejo mismo del tiempo que fluye. No es algo fijo, ni rígido: más bien, es dinámico y da cuenta de las tensiones culturales entre lo tradicional y lo contemporáneo. Esta convocatoria busca premiar filminutos, cortos audiovisuales o propuestas de animación digital inéditas, entre un (1) minuto y cuatro (4) minutos de duración (incluidos los créditos), que reflejen las formas en que se expresa el patrimonio inmaterial y las prácticas culturales¹ en los territorios de Bogotá. Su objetivo es contribuir a la circulación y visibilización del patrimonio cultural desde las miradas diversas de sus habitantes. Así mismo, el contenido del proyecto debe aportar a la transmisión de la memoria e identidad de la ciudad.

Las propuestas deben estar dirigidas a las siguientes categorías temáticas:

• CATEGORÍAS:

- 1) Paisajes y Corredores de Memoria:** Espacios, calles, avenidas, parques, cerros, en los que transcurren las relaciones sociales y los tránsitos cotidianos, tienen una significación cultural, alrededor de los cuales se construyen memorias colectivas.
- 2) Lugares de Encuentro y diálogo en la diversidad:** Aquí se incluyen una variedad de espacios y lugares donde se expresa la diversidad cultural, en el marco de conversaciones, historias, aprendizajes y pasatiempos públicos. Tertulíaderos, cafés, peluquerías, plazas, parques, panaderías, entre otros muchos lugares de encuentro y tiempos de ocio, pueden ser considerados en esta lista junto a sus protagonistas.

¹Ver definición de Prácticas Culturales en el numeral cuatro (4) de la presente cartilla.

- 3) **Apropiaciones locales:** Fontibón, Usme, Engativá, Usaquén, Suba y Bosa, antiguos municipios, hoy son localidades de Bogotá. En sus plazas o parques fundacionales se desarrollan prácticas, diálogos e intercambios que valen la pena ser contados.
- 4) **Gastronomías populares:** Cortos audiovisuales enfocados en las transformaciones de las prácticas asociadas a los saberes y actividades de producción y consumo de alimentos, en las que expresan las identidades que conviven en Bogotá.
- 5) **Miradas Rurales:** Recorridos audiovisuales por el territorio rural de Bogotá, sus bordes, su patrimonio ecológico y sus prácticas culturales diversas.
- 6) **Séptima Peatonal:** La multiplicidad de expresiones generadas a partir de la peatonalización de la Carrera Séptima entre calles once y veintiséis plantea múltiples posibilidades para las narrativas urbanas.
- 7) **Memorias y Expresiones Revitalizadas Categoría especial:** Belén, Egipto, Las Cruces y San Bernardo, cuatro barrios del Centro Histórico Tradicional, cuatro historias, un minuto por barrio, en un solo corto audiovisual.

2. NÚMERO DE ESTÍMULOS: 20

3. VALOR DEL ESTÍMULO:

Cada categoría entregará premios al primer, segundo y tercer puesto. La categoría número **7 Memorias y Expresiones Revitalizadas es especial** y entregará dos estímulos al primer y segundo puesto. De acuerdo a los resultados entregados por el jurado podrá haber menciones para aquellas propuestas destacadas que no alcancen a llegar a los tres primeros lugares en la calificación general.

1er puesto: Tres millones de pesos m/cte. (\$3.000.000)

2do puesto: Ochoientos mil pesos m/cte. (\$800.000)



Teléfono: 379 57 50 Ext. 904
Correo electrónico: jguevara@idpc.gov.co



3er puesto: Quinientos mil pesos m/cte. (\$500.000)

Categoría especial: 1er puesto: Tres millones doscientos mil pesos m/cte. (\$3.200.000)

2do puesto: 1 millón de pesos m/cte. (\$1.000.000)

4. PROPUESTA

Para elaborar su propuesta tenga en cuenta:

Algunas definiciones de Prácticas Culturales:

1. De acuerdo al Plan Decenal de cultura Bogotá D.C. 2012 – 2021, por prácticas culturales se entiende “el conjunto de prácticas sociales en que se expresa la diversidad cultural, y se toma como eje al sujeto, al ser humano en su relación con la comunidad y su entorno. [...] Las prácticas culturales movilizan saberes, valores, imaginarios, hábitos y actitudes de carácter colectivo en el espacio de lo público, que construyen comunidad, significado identitario, y contenido simbólico compartido. [...] En tanto se desarrollan en el territorio de la capital, las prácticas culturales expresan la diversidad cultural de la ciudadanía y son generadoras de sentidos identitarios gracias al ejercicio constante de los grupos o comunidades que les dan significado y contenido simbólico en el escenario cultural de la ciudad.

2. El concepto de prácticas culturales se refiere al amplio grupo de técnicas, recursos ideológicos, discursos, soportes simbólicos y todos aquellos haceres y saberes que emergen de una dinámica de transmisión/tradición pertenecientes a un determinado grupo social inscrito en un entorno particular. A su vez, las prácticas culturales cristalizan una relación específica (subjética y/o colectiva) con la vida cotidiana y sus entramados de significados (representaciones, imaginarios y códigos) generando mecanismos de construcción identitaria desde la esfera subjética y/o colectiva.

Así mismo, tenga en cuenta:



Teléfono: 379 57 50 Ext. 904
Correo electrónico: jguevara@idpc.gov.co



- a) Los videos deben ser inéditos y no pueden haberse presentado a anteriores convocatorias.
- b) Se aceptan todo tipo de dispositivos de video desde teléfonos celulares hasta cámaras profesionales. Se aceptarán los siguientes formatos: *mpeg, mov, avi, wmv*; siempre y cuando los videos superen un tamaño de 800x600 pixeles.
- c) El género es libre. Puede ser documental, experimental, ficción, animación, videoclip, animaciones, etc.
- d) La técnica que el o los realizadores decidan emplear para realizar el corto (stop motion, un solo plano secuencia, 2D y 3D) es de libre escogencia.
- e) Los montajes no deben contener imágenes o músicas protegidas, o que comprendan pagos de derechos de autor a terceros. En caso contrario, el concursante asumirá estos costos.
- f) Los proyectos deberán referirse a las categorías descritas en esta convocatoria.
- g) Los trabajos ganadores serán empleados por la Oficina de Divulgación del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural para circular los valores patrimoniales allí presentes, en los medios y eventos que este considere pertinentes.

Antes de presentar la propuesta en formato digital, el concursante debe cerciorarse de que los archivos sean compatibles para ser leídos en diversos sistemas operativos (Windows, Mac, Linux).

Contenido:

Tenga en cuenta que el contenido de la propuesta NO es subsanable; es decir, no presentarla, presentarla incompleta, presentarla sin el cumplimiento de las condiciones previstas en esta cartilla, o sin índice de contenidos, al momento de la inscripción, implica que la propuesta será calificada como no habilitada. Tampoco es subsanable el formulario de inscripción. Solamente serán subsanables los documentos formales presentados por los participantes (ver numeral 9 de la cartilla). Los videos participantes deberán contener:

Diez segundos de créditos iniciales, en letra clara, con el registro de una ficha técnica que contenga los siguientes datos:

- Título del trabajo
- Nombre del concursante (agrupación o persona natural) y un correo electrónico
- Nombre de la convocatoria
- Categoría en la que participa



Teléfono: 379 57 50 Ext. 904
Correo electrónico: jguevara@idpc.gov.co



5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

CRITERIO	PUNTAJE
Pertinencia con la categoría	15%
Circulación y visibilización del patrimonio cultural de la ciudad	35%
Creatividad y originalidad de la propuesta narrativa	30%
Arte y técnica	20%
TOTAL	100%

6. CRONOGRAMA

Las fechas, lugares y horas previstas en el cronograma podrán ser modificadas por el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural IDPC. Los cambios se publicarán en www.patrimoniocultural.gov.co/ y en www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias.

Es responsabilidad de los concursantes hacer el seguimiento y verificación del estado de su propuesta en dichos sitios web.

DESCRIPCIÓN	FECHA Y HORA	LUGAR
-------------	--------------	-------

DESCRIPCIÓN	FECHA Y HORA	LUGAR
Jornadas informativas ²	11, 18 y 25 de Marzo de 2015, de 5:30 p.m. a 7:00 p.m.	Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC Sede Centro de Documentación Calle 12 B No. 2 - 96
Recepción de propuestas	11, 12 y 13 de Mayo de 2015 8.30 a.m. - 5:00 p.m.	Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC Sede Centro de Documentación Calle 12 B No. 2 - 96
Publicación de inscritos	14 de Mayo de 2015	Páginas Web del Instituto y Micrositio de convocatorias de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte: www.patrimoniocultural.gov.co www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias
Publicación de propuestas habilitadas, no habilitadas y con documentos por subsanar	18 de Mayo de 2015	Páginas Web del Instituto y Micrositio de convocatorias de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte: www.patrimoniocultural.gov.co www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias
Fecha de subsanación de documentos formales	Hasta el 21 de Mayo de 2015, a las 5:00 p.m.	Instituto Distrital de Patrimonio Cultural. Sede Casas Gemelas - IDPC Carrera 9 No. 8 – 30
Publicación de propuestas definitivas habilitadas para evaluación y no habilitadas	25 de Mayo de 2015	Páginas Web del Instituto y Micrositio de convocatorias de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte: www.patrimoniocultural.gov.co

² En la primera jornada informativa, con fecha del 11 de Marzo de 2015, se realizará la socialización del contenido de la resolución 200 del 4 de marzo de 2015 “por medio de la cual se adoptan las políticas internas para el IDPC en el desarrollo del Programa Distrital de Estímulos y Apoyos concertados”.

DESCRIPCIÓN	FECHA Y HORA	LUGAR
		www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias
Publicación de ganadores	26 de junio de 2015	Páginas Web del Instituto y Micrositio de convocatorias de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte: www.patrimoniocultural.gov.co www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias
Devolución de propuestas no ganadoras (Periodo en el cual los ciudadanos que concursaron podrán acercarse al Instituto a verificar la evaluación de su propuesta (cuantitativa y cualitativa) hecha por los jurados).	Del 29 de junio al 3 de julio de 2015, de 8:30 a.m. - 5:00 p.m.	Instituto Distrital de Patrimonio Cultural. Sede Casas Gemelas - IDPC Carrera 9 No. 8 - 30
Destrucción de propuestas no ganadoras	8 de julio de 2015	Instituto Distrital de Patrimonio Cultural. Sede Casas Gemelas - IDPC Carrera 9 No. 8 - 30

Requisitos de Participación

7. PUEDEN PARTICIPAR

- **Persona natural:**

Se entiende por persona natural quien de manera individual presenta una propuesta para ser ejecutada únicamente por él (ella).



Teléfono: 379 57 50 Ext. 904
Correo electrónico: jguevara@idpc.gov.co



- **Agrupación:**

Se entiende por agrupación un conjunto de personas reunidas informalmente que presentan una propuesta en la que participan activamente en su creación o ejecución. Estas personas deberán nombrar un representante, el cual será el canal de comunicación con el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC y asumirá las funciones respectivas para efectos de esta convocatoria. El representante de la agrupación debe ser mayor de edad.

Condiciones

- Un concursante, agrupación o persona natural, podrá inscribir, máximo dos (2) propuestas a esta convocatoria, en distintas categorías. Si inscribe dos propuestas debe inscribirlas por separado.

En todo caso el concursante solo podrá hacerse acreedor a un estímulo que será aquel en el cual haya obtenido el puntaje de evaluación más alto.

8. NO PUEDEN PARTICIPAR

- Personas Jurídicas.
- Los servidores públicos del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC.
- Las personas naturales vinculadas mediante contrato de prestación de servicios con el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC y que hayan tenido injerencia en la asesoría, preparación, y elaboración de los términos, requisitos y condiciones de las convocatorias que conforman el portafolio de convocatorias 2015 de la entidad, o quienes hayan participado en la Mesa Sectorial de Fomento en la vigencia de la presente cartilla.
- Las personas naturales integrantes de agrupaciones a quienes la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y sus entidades adscritas le hayan declarado por acto administrativo debidamente ejecutado, el incumplimiento de sus deberes como ganadores del Programa Distrital de Estímulos, durante los dos (2) años anteriores al cierre de la presente convocatoria.
- Las personas que formen parte del jurado de la presente convocatoria, su cónyuge o compañero(a) permanente, así como

sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad (hijos, padres, abuelos, nietos, hermanos), segundo de afinidad (yerno, nuera, suegros, abuelos del cónyuge, cuñados), o primer grado de parentesco civil (padres adoptantes e hijos adoptivos).

Las anteriores causales se extienden a los representantes legales, miembros de las Juntas Directivas e integrantes de las propuestas de las personas jurídicas (si aplica) y también a los integrantes de las agrupaciones.

9. DOCUMENTOS FORMALES

De acuerdo a su tipo de concursante identifique los documentos que debe aportar, y si estos son subsanables.

	DOCUMENTO	SUBSANABLE	TIPO DE CONCURSANTE	
			Persona Natural	Agrupación
a	<p>Formulario único de inscripción y aceptación de las condiciones del concurso del Programa Distrital de Estímulos 2015. El formulario debe estar diligenciado en los campos que aplica, según las condiciones del concurso; así mismo, debe estar <u>firmado en original, facsímile o escáner</u>. La firma facsímile o escaneada podrá ser ratificada, según lo considere el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC</p> <p>Si el concursante es agrupación el formulario de inscripción debe estar firmado por todos los integrantes.</p> <p>No se aceptarán formularios diferentes al del Programa de Estímulos 2015 del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC, así como aquellos que estén incompletos o sin firma.</p>	NO	X	X
b	<p>Fotocopia legible del documento de identificación. Cédula de ciudadanía vigente (amarilla con hologramas) o contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil. En los dos casos debe presentarse por ambas caras.</p>	SI	X	X

DOCUMENTO	SUBSANABLE	TIPO DE CONCURSANTE	
		Persona Natural	Agrupación
En el caso de agrupaciones todos los integrantes deben aportar el documento de identificación.			
<p>c</p> <p>Anexo: Aceptación del poder para participación de menores de edad por parte del representante de la agrupación. El poder otorgado por padre, madre, tutor o acudiente del menor se entenderá aceptado por parte del representante de la agrupación con la presentación de este anexo, donde deberá relacionar cada uno de los menores de edad que integran la propuesta, manifestando expresamente que acepta los poderes otorgados.</p>	SI	X	X
<p>d</p> <p>Documentos para la participación de menores de edad. Si en la propuesta participan menores de edad, su padre, madre, tutor o acudiente debe adjuntar:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Fotocopia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía vigente (amarilla con hologramas). - Registro civil de nacimiento del menor. - Fotocopia del carné vigente o certificado de afiliación al sistema de salud del menor. - En caso de que el menor cuente con tutor o acudiente, debe adjuntar adicionalmente la sentencia que acredite tal calidad. Si el menor es extranjero, su tutor o acudiente debe adjuntar prueba de tal calidad mediante el documento equivalente al registro civil de nacimiento debidamente apostillado o mediante el poder especial conferido ante el respectivo cónsul. <p>En ambos casos, debe diligenciar y firmar el anexo: Autorización para la participación de menores de edad.</p>	SI	X	X
<p>e</p> <p>Documentos para extranjeros. Si alguno de los integrantes de la propuesta es extranjero, debe aportar fotocopia por ambas caras de la cédula de extranjería vigente.</p> <p>En caso de no contar con este documento, debe presentar certificación de la autoridad migratoria competente que acredite una permanencia continua mínima de dos (2) años en el país, a la fecha de cierre del concurso.</p>	SI	X	X

10. ENTREGA DE LA PROPUESTA Y DOCUMENTACIÓN FORMAL

El concursante debe presentar:

1. Una (1) carpeta con la **documentación formal, en físico**, legajada y con firmas en original
2. Tres sobres de idéntico contenido, con la **propuesta en CD o DVD**.

Los CD o DVD deben rotularse con el nombre de la convocatoria, nombre del concursante, nombre de la propuesta y nombre de la categoría en la que participa

Esta documentación debe entregarla en un sobre sellado y marcado con la siguiente información:

Destinatario	Remitente
Señores: Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC Programa Distrital de Estímulos 2015 Nombre del Concurso Categoría Nombre de la propuesta Calle 12B No. 2 – 96 – Sede Centro de Documentación Bogotá	Nombre del concursante (persona natural y número de cédula) Nombre del concursante (agrupación, nombre del representante y número de cédula) Dirección de correspondencia Teléfono fijo Teléfono celular



El sobre debe ser radicado en el Centro de Documentación del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC, ubicado en la Calle 12 B No. 2 – 96 en el horario de atención de 8:00 a.m. a 5:00 p.m., o enviado por correo certificado a la misma dirección y el mismo horario. Se hará impresión de la hora legal colombiana

Las propuestas que sean entregadas por la empresa transportadora o por el interesado con posterioridad a la fecha y hora límite de recepción, serán RECHAZADAS por extemporaneidad, aunque hayan sido enviadas con una fecha previa.

Al momento de entregar la propuesta no se realizará ningún tipo de revisión o verificación de documentos. Lo anterior también aplica para la documentación subsanable.

11. VERIFICACIÓN DE PROPUESTAS

Una vez cerrada la convocatoria, y para garantizar la transparencia del mismo, las propuestas recibidas serán abiertas en presencia de un equipo designado por el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC el cual verificará la documentación de acuerdo a lo establecido en esta cartilla y ubicará las propuestas en los siguientes estados:

- **Propuestas habilitadas:** aquellas presentadas con la documentación formal, la propuesta completa y que cumplen con las condiciones previstas en esta cartilla.
- **Propuestas rechazadas:** aquellas que NO presentan la documentación formal no subsanable, que no subsanan en los tiempos definidos, que presentan la propuesta extemporáneamente o que no cumplen con las condiciones previstas en esta cartilla.
- **Propuestas con documentos por subsanar:** aquellas que no aportaron en el momento de la inscripción la documentación subsanable.

El resultado de la verificación será publicado de acuerdo al cronograma establecido para cada convocatoria.

- **Subsanación y Observaciones**

Publicado el listado de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar, los concursantes contarán con el tiempo estipulado en el cronograma para entregar la documentación subsanable y realizar las observaciones pertinentes frente a la verificación de la documentación requerida.

El concursante que considere necesaria una aclaración sobre la verificación de sus documentos, deberá enviar una comunicación con su solicitud en físico dirigida a la Subdirección de Divulgación de los Valores del Patrimonio Cultural, o al correo electrónico: jguevara@idpc.gov.co

12. CAUSALES DE RECHAZO

El Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC aplicará el principio constitucional de la buena fe respecto de las manifestaciones efectuadas por los concursantes en relación con el cumplimiento de las condiciones, los términos y los requisitos aquí establecidos. La propuesta será calificada como rechazada cuando:

- a) Sea presentada en forma extemporánea, entregada en oficina o dependencia diferente a la indicada en la cartilla, o enviada por correo electrónico o fax.

- b) El concursante no presente o presente incompletos los documentos no subsanables con la propuesta o no subsane la documentación subsanable en el plazo establecido.
- c) El Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC solicite alguna aclaración y la misma no sea suministrada por el concursante dentro del plazo establecido en la solicitud o cuando esta llegue incompleta.
- d) El concursante se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses para participar o proponer, establecidas sobre la materia en la legislación vigente.
- e) El concursante presente más de dos (2) propuestas a esta convocatoria.
- f) El concursante suministre al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC información que induzca a error en cuanto a las condiciones de verificación o evaluación, o que efectúe afirmaciones que no se ajusten a la verdad.
- g) El material (físico o digital) aportado en la propuesta no permita la lectura, reproducción o revisión de su contenido, siempre que se trate de un documento no subsanable.
- h) El concursante o ganador haya sido sancionado, o le haya sido formalmente declarado el incumplimiento de los deberes derivados de las convocatorias del sector mediante acto administrativo debidamente ejecutoriado. En estos casos no podrán participar por el término de dos (2) años en concursos que adelante la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y sus entidades adscritas.

13. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Realizada la verificación, las propuestas que cumplan con los requisitos serán evaluadas por un jurado compuesto por un número impar de expertos que deliberará y seleccionará a los ganadores de la convocatoria.

14. JURADOS



Teléfono: 379 57 50 Ext. 904
Correo electrónico: jguevara@idpc.gov.co



El Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC designará un número impar de expertos de reconocida trayectoria e idoneidad, seleccionados del **Banco Sectorial de Hojas de Vida**, quienes en calidad de jurados evaluarán las propuestas que cumplieron con los requisitos exigidos en la presente cartilla, emitirán un concepto escrito de las mismas, deliberarán y seleccionarán a los ganadores de la convocatoria, previa suscripción de un acta en la que se dejará constancia de los criterios aplicados para efectuar la recomendación de la selección.

El jurado seleccionado tendrá las siguientes facultades:

- Efectuar la selección por unanimidad o mayoría simple. Su recomendación de selección será inapelable.
- Recomendar declarar desierto total o parcialmente la convocatoria si durante la deliberación encuentra, por unanimidad, que la calidad de las propuestas evaluadas no amerita el otorgamiento de alguno de los estímulos. En cualquiera de los casos, el jurado expondrá las razones que tuvo en cuenta para tomar esta decisión.
- Citar a sustentación al concursante, cuando así lo considere pertinente y previo a la recomendación final. En caso de que el representante de la agrupación no pueda asistir a la sustentación convocada por el jurado, deberá delegar por escrito a uno de los integrantes de la propuesta.
- Otorgar menciones a aquellas propuestas que considere meritorias, las cuales consignará en el acta de recomendación de la convocatoria.
- Las demás facultades, deberes y derechos que están establecidos en la Invitación para la inscripción al Banco Sectorial de Hojas de Vida para Jurados del Programa Distrital de Estímulos.

El Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC podrá acoger la recomendación de selección de los ganadores efectuada por el jurado. Para el efecto, expedirá acto administrativo contra el cual procederán los recursos de ley, siempre y cuando se ajusten a la normatividad correspondiente y a las condiciones previstas en la presente convocatoria. Una vez notificado dicho acto administrativo, surgen las obligaciones recíprocas a cargo del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC y los ganadores.

En el evento de sobrevenir inhabilidad, impedimento o renuncia por parte de alguno de los ganadores seleccionados, el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC, a partir de la evaluación del jurado, asignará el estímulo al concursante que ocupe el siguiente puesto en orden descendente de evaluación (si aplica).

Ganadores

15. OTORGAMIENTO DEL PREMIO

El Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC publicará en www.patrimoniocultural.gov.co y www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias, la resolución de ganadores (acto administrativo mediante el cual se dan a conocer los ganadores de la convocatoria). Es responsabilidad de los concursantes revisar la publicación de los documentos mencionados.

Una vez publicada la resolución de ganadores, el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC iniciará los trámites para efectuar el desembolso del estímulo.

16. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA ACEPTAR EL ESTÍMULO

El ganador del concurso debe presentarse ante el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación de la resolución de ganadores y aportar una carta de aceptación del estímulo radicada en la oficina de correspondencia del IDPC ubicada en la Calle 12B N° 2-91 además de:

DOCUMENTO	
a	Fotocopia del Certificado de Régimen Único Tributario (RUT) legible y actualizado. En el caso de tratarse de una agrupación se



Teléfono: 379 57 50 Ext. 904
Correo electrónico: jguevara@idpc.gov.co



DOCUMENTO	
	aportará el del representante
b	Certificación bancaria a nombre de la persona natural o del representante de la agrupación en donde conste sucursal, número y tipo de cuenta, que haya sido expedida en un plazo no mayor a treinta (30) días anteriores a su entrega.
c	Factura, si el concursante o el representante de la agrupación pertenece al régimen común, o si el concursante es persona jurídica.
d	Un CD que contenga reseña biográfica del ganador de máximo dos (2) párrafos, reseña de la propuesta presentada de máximo dos (2) párrafos y fotografía reciente del ganador en alta resolución, formato JPG, 300 dpi, para efectos de divulgación y memoria del proceso.

Además de los documentos mencionados, el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC podrá solicitar documentación adicional que considere necesaria para el seguimiento a la ejecución de la propuesta.

Estos documentos son indispensables para el desembolso del estímulo económico y la ejecución de la propuesta.

17. DESEMBOLSO

Publicada la resolución de ganadores se iniciarán los trámites administrativos pertinentes que permitirán realizar el desembolso del estímulo económico, el cual se efectuará de la siguiente manera:

- **Un único desembolso por el 100% del estímulo**, una vez el ganador aporte la documentación requerida para la aceptación del estímulo y previa expedición del Certificado de Registro Presupuestal por parte de la Subdirección de Gestión Corporativa.

El desembolso estará sujeto a la disponibilidad de recursos y a la programación de pagos que realice la entidad.

Al 100% del valor del estímulo económico se le aplicará las retenciones tributarias a que haya lugar.



Teléfono: 379 57 50 Ext. 904
Correo electrónico: jguevara@idpc.gov.co



18. DERECHOS DE LOS GANADORES

- a) Recibir el estímulo correspondiente.
- b) Gozar de las acciones de divulgación que la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y sus entidades adscritas y vinculada (Canal Capital), realicen dentro del ámbito de sus funciones y conforme a la disponibilidad de recursos con que cuenten para tal efecto.

19. DEBERES DE LOS GANADORES

- Informar por escrito y con la debida anticipación al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC, en caso de renunciar al estímulo otorgado; de ser procedente, se debe efectuar el reembolso del dinero en los términos establecidos por la entidad.
- Asumir los costos de legalización del estímulo, los cuales no podrán ser cargados a los recursos que fueron otorgados en calidad de estímulo.
- Asistir puntualmente a las reuniones, audiciones, actividades de divulgación, prensa, presentaciones públicas o privadas que sean acordadas con el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC.
- Participar en las actividades de seguimiento y evaluación que solicite el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC.
- Aportar la documentación requerida por el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC para efectos de divulgación, compilación de memorias (textos explicativos de la propuesta, imágenes, fichas técnicas), seguimiento y evaluación, entre otros, en las fechas señaladas por la entidad.
- Diligenciar el anexo: Solicitud de cambio de integrante o representante, en caso de necesitarlo, y radicarlo junto con el documento de identidad del nuevo integrante en el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC, previo a la ejecución de la propuesta o a la realización de las presentaciones artísticas. Una vez informado el cambio, se verificará que los nuevos integrantes cumplan con las condiciones requeridas para participar en esta convocatoria, en caso contrario el ganador no

podrá ejecutar el estímulo. (Condición para el caso de las agrupaciones y personas jurídicas).

- Contar con el visto bueno de la Oficina Asesora de Comunicaciones del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC cuando se generen piezas de comunicación, eventos, entrevistas y demás acciones de divulgación adelantadas por el ganador en la ejecución de la propuesta, con el fin de dar un adecuado uso a la imagen institucional del Distrito y de la entidad.
- Para efectos de divulgación en cualquier evento o actividad que se lleve a cabo con la propuesta ganadora, deben darse los créditos a la entidad de la siguiente manera:

Fomenta:

Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC.

- Los demás que señale el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC.

El Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC no se hace responsable por los significados ni por las interpretaciones que puedan sugerir las propuestas concursantes.

20. DEBERES EN RELACIÓN CON LOS DERECHOS DE AUTOR

- El ganador manifiesta y garantiza que es el creador original de la propuesta presentada. En consecuencia garantiza que no ha usurpado, copiado o violado derechos de propiedad intelectual de terceros, y que por este proceso de selección, el ganador puede ceder y transferir los derechos patrimoniales sin ningún tipo de limitación por no tener ningún tipo de gravamen, limitación o disposición. En todo caso, el ganador responderá por cualquier reclamo que en materia de derechos de autor se pueda presentar, exonerando de cualquier responsabilidad al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC.
- De acuerdo con lo manifestado en este punto sobre los deberes en relación con el derecho de autor, el ganador suscribirá un documento de cesión y/o licencia de uso de derechos patrimoniales de autor a favor del Instituto Distrital de Patrimonio

Cultural – IDPC, de acuerdo con las formalidades que establezca la legislación de derecho de autor en Colombia.

- El ganador deberá en caso tal, tramitar y obtener las respectivas licencias, autorizaciones o permisos para utilizar obras protegidas por los derechos de autor, o prestaciones protegidas por los derechos conexos, marcas, diseños industriales, así como sobre cualquier otro derecho de propiedad intelectual que no corresponda a su autoría o titularidad que sean involucrados en la propuesta, los cuales deberá acreditar previamente y con los debidos soportes correspondientes que indiquen que se encuentra autorizado para tal fin por parte de su legítimo titular. De todas formas cualquier tipo de autorización que se llegase a dar, el ganador será el único y directo responsable y exonerando de cualquier responsabilidad al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC.
- El ganador podrá hacer alusión en su portafolio que es el autor y creador del proyecto fomentado por el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC.
- El Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC, reconoce el derecho moral de paternidad del autor ganador, en la medida que es un derecho inalienable, imprescriptible, inembargable e irrenunciable.
- En caso de violación a la normatividad vigente en materia de propiedad intelectual, eximir y liberar de toda responsabilidad al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC ante los titulares de los derechos que se puedan ver afectados, respondiendo por todas y cada una de las conductas en las que pueda incurrir y salir al saneamiento frente a cualquier reclamación.
- Los participantes que no sean seleccionados como ganadores, no quedan exentos del cumplimiento de la legislación vigente en Colombia sobre propiedad intelectual.
- Los demás que consten en la Constitución y las leyes vigentes que regulen la materia.

Se recomienda a los concursantes de forma previa, registrar la propuesta ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor (sí aplica), con el fin de obtener un medio declarativo sobre su creación (si aplica). Para ello puede ingresar al portal web:



Teléfono: 379 57 50 Ext. 904
Correo electrónico: jguevara@idpc.gov.co



www.derechodeautor.gov.co, o acercarse a las oficinas de dicha entidad ubicadas en la calle 28 No. 13A - 15, piso 17, Bogotá D. C.
Teléfono: 3418177. Fax: 2860813.

21. DEBERES DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL

- Aplicar las medidas correspondientes en caso de que la entidad evidencie en cualquier etapa de la convocatoria, incluso en la ejecución, algún incumplimiento de las condiciones de participación.
- Vigilar el cumplimiento de los deberes a cargo del ganador.
- Realizar el acompañamiento y seguimiento de las propuestas ganadoras.
- Efectuar los desembolsos al ganador en los términos previstos en la presente convocatoria, previa verificación del cumplimiento de los deberes adquiridos por el mismo, y de acuerdo con la programación de pagos de la entidad.
- Apoyar la difusión y divulgación de las propuestas ganadoras, dentro del ámbito de las funciones propias de la entidad y conforme a la disponibilidad de recursos con que cuente para tal efecto.

Descargue los formularios y anexos correspondientes a esta cartilla en www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias y en la página web del Instituto www.patrimoniocultural.gov.co

Proyectó: Juan Pablo Guevara

Revisó: Hugo Cortés/Diego Valencia/Diana Pérez

Aprobó: Marcela Cuéllar



Teléfono: 379 57 50 Ext. 904
Correo electrónico: jguevara@idpc.gov.co

